



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0042600. Villavicencio, veintiocho (28) de junio de 2.022. Al Despacho las presentes diligencias para resolver. Sírvese proveer.

*La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase a la abogada LAURA CAROLINA CARRILLO CRUZ como apoderada de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

Con el fin de valorar el trámite de las notificaciones efectuadas a los demandados CAMILO ANDRES MURCIA PADILLA y WILLIAM JAIR MURCIA PADILLA, se REQUIERE a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de informar la manera como obtuvo la dirección electrónica de los nombrados.

Téngase al abogado OLDER PEREZ PUERTA como apoderado de los demandados YUZ DEIVY MURCIA ROJAS, NAYIBER MURCIA ROJAS, DEIVER ARIEL MURCIA ROJAS y EDILSON MURCIA ROJAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase por contestada la demanda por parte de los demandados antes mencionados.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **097** del **12 DE SEPTIEMBRE DE
2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria